

RESOLUCION N° 14733

VISTO:

El expediente DE-0448-00907139-0 (N) adjunto CO-0062-00951122-1 (PPC)

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Giagnoni, Américo José – D.N.I. N° 7.146.630, solicita plan de pago a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Urquiza N° 2.215 – Piso 8° - Departamento B, identificada bajo el padrón N° 00100227.

Que, la Dirección de Rentas informa que el padrón de referencia ya posee un plan especial por la deuda administrativa por los períodos mayo de 1999 a abril 2001, enero a diciembre 2009 y enero y febrero 2011 (fojas 38).

Que, asimismo informa que la deuda en gestión judicial corresponde a los siguientes períodos enero 2004 a diciembre 2008, marzo 2001, febrero 2002 y junio 2006 (fojas 11 a 13).

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 34/35 sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Giagnoni, Américo José – D.N.I. N° 7.146.630, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados: enero 2004 a diciembre 2008, marzo 2001, febrero 2002 y junio 2006 de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa

RESOLUCION N° 14733

General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Urquiza N° 2.215 – Piso 8° - Departamento B, identificada bajo el padrón N° 00100227.

Art. 2º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 1º de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas